

PLENO CORPORATIVO 04/10

ACTA Nº 4/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
25 DE MARZO DE 2.010

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña Montserrat Sánchez García	Concejales
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Concejales
Doña Noelia Cuenca Galán	Concejales
Doña Julita Díaz Muñoz	Concejales
Don Antonio Pérez Martín	Concejales
Don Jorge Cánovas Montoya	Concejales
Don Miguel Ángel Sánchez Caro	Concejales
Doña María Concepción Martín López	Concejales
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejales
Don Tomás Blanco Rubio	Concejales
Don José Manuel Villacastín Blázquez	Concejales
Doña Mariola Cuenca Sánchez	Concejales
Don José Luís San Martín Suárez	Concejales
Doña Mónica López Veneros	Concejales
Don Martín Bermejo Derecho	Concejales
Don Pedro Tomé Martín	Concejales
Don Santiago Jiménez Gómez	Concejales
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales al margen relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusaron su asistencia la Teniente de Alcalde M. Montaña Domínguez Aparicio y la concejal Doña María Nieves Burguillo Jiménez.

1.- Lectura y aprobación Actas sesiones anteriores. Fueron aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, las Actas de las sesiones anteriores, celebradas los días veintiséis de febrero y ocho de marzo del año dos mil diez, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se

da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 23 de febrero al 18 de marzo de 2.010, comprendiendo los números 462 y al 928.

3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.- Toma de razón de cambio de representación del Grupo de Concejales del P.S.O.E. en Comisiones Municipales Informativas. Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del escrito, de fecha 3 de los corrientes, remitido a la Alcaldía por Doña Mercedes Martín Juárez, en su calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista, mediante el que comunica la modificación, con efectividad a partir del 15 de marzo del corriente, de la adscripción de sus representantes titulares en diferentes Comisiones Informativas Municipales, así como del posterior escrito de fecha 22 de marzo del año en curso que lo complementa, y que a continuación se indica.

4.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Aprobación definitiva del Reglamento Consejo Policía Local. Fue dada cuenta de sendos dictámenes de la Comisión informativa de Recursos Humanos e Innovación tecnológica en sesiones celebradas con fecha 30 de noviembre de 2009 y 17 de diciembre de 2009 con el tenor que continuación se reproduce, en relación con el texto del Reglamento del Consejo de la Policía Local cuya aprobación inicial tuvo lugar en anterior sesión plenaria de 30 de octubre de 2.009:

"5.- Asuntos de la Presidencia.

A.- Reglamento de Policía Local. Por la Presidencia se propone, y así se acuerda por unanimidad, modificar, por imperativo legal, el dictamen de este Comisión sobre el Reglamento del Consejo de la Policía Local en relación con la composición de su Pleno que consta en su art. 4,1, en concreto, en lo concerniente a la designación de los Vocales por parte de las Secciones Sindicales representativas, por cuanto no pueden ser acogidas las alegaciones de la Junta de Personal a este respecto, al ser contrarias a lo dispuesto en el art. 21,1 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre."

"5.- Asuntos de la Presidencia

C.- Reglamento del Consejo de la Policía Local. De conformidad con lo interesado por la Junta de Personal, la Presidencia propone, y así se dictamina por unanimidad de los presentes, proceder a la corrección del error material vertido en el texto del Reglamento del Consejo de la Policía Local y, en concreto, en su art. 7 relativo a funciones del Pleno, en el sentido siguiente:
DONDE DICE: h) las demás funciones ya establecidas para los órganos de representación de todos los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento.
DEBE DECIR: h) todas sus funciones lo serán sin perjuicio de las ya establecidas para los órganos de representación de todos los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento."

Tras ello el pleno municipal acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, aprobar los dictámenes que anteceden y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Reglamento del Consejo de la Policía Local con el sentido del voto expresado en trámite de aprobación inicial en sesión de fecha 30 de octubre del 2009, disponiendo la publicación íntegra de su texto en el B.O.P..

5.- PROPOSICIONES.- Del Grupo de Concejales del P.S.O.E. en relación con la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comedor a Domicilio y Teleasistencia. Al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, alcanzándose, así, la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, al que se remite el art. 83 del R.O.F., es decir, mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

“D^a Mercedes Martín Juárez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ávila, al amparo de la legislación vigente presenta la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate ante el Pleno, con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno Municipal Ordinario, los votos del Grupo del Partido Popular rechazaron sendas propuestas del Grupo Municipal Socialista que pretendían paliar el impacto negativo que la nueva ordenanza reguladora de los precios públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comedor a Domicilio y Teleasistencia, había tenido sobre un número significativo de usuarios, que se habían visto obligados a renunciar a los Servicios o a disminuir el número de horas de prestación de los mismos.

Ese mismo día, por declaraciones en los medios de comunicación de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, y no en Sede Municipal como hubiera correspondido, vimos confirmado que al menos el 11% de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio habían causado baja entre los meses de enero y febrero, bajas relacionadas con el incremento de los precios de copago.

Hemos constatado que esta situación se ha suscitado en otros municipios de nuestra CCAA y que, en algunos casos, la sensibilidad de los Equipos de Gobierno y los diferentes Grupos Políticos les ha impulsado a llegar a acuerdos para lograr que nadie, por causa de déficit económico, tenga que renunciar o ver minorados aquellos Servicios de apoyo que venían siéndoles necesarios.

Creemos que los vecinos de Ávila no pueden ser menos atendidos en sus necesidades y que el Ayuntamiento de nuestra Ciudad no puede ser menos sensible a un problema que, derivado de una disposición, parece que inicialmente poco acertada del Gobierno Regional, ha adquirido una dimensión a la que no se puede seguir dando la espalda. Por ello nos sentimos obligados a buscar nuevas fórmulas que permitan alcanzar un consenso con el objetivo prioritario de facilitar la continuidad en el uso de estos Servicios de Apoyo a quienes venían necesitando y han debido pedir la baja o la minoración de los mismos, tras la entrada en vigor de la nueva ordenanza de precios públicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno esta **PROPOSICIÓN** para que sea considerada y en su caso adoptados los siguientes

ACUERDOS:

1.- Solicitar a la Junta de Castilla y León que el Grupo de Trabajo regional creado a instancias de las entidades locales para analizar y hacer el seguimiento de la aplicación de la Ordenanza Unificada, promueva la revisión de los criterios establecidos en la misma, de forma que se garantice para todas las personas beneficiarias una aportación razonable, equitativa y progresiva, siendo esta ponderada en función de la capacidad económica e intensidad de los servicios. En todo caso, si antes del 31 de Mayo de 2010 no se hubiera procedido a la revisión de la Ordenanza por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Cofinanciación integrada por todas las entidades locales de Castilla y León, se procederá por parte del Ayuntamiento de Ávila, y en el ámbito de sus competencias, a iniciar el procedimiento de revisión de la Ordenanza Municipal para facilitar el acceso de los vecinos a los mencionados Servicios de Apoyo en condiciones económicas más acordes con las posibilidades reales de los demandantes.

2.- Entre tanto, se procede conforme lo dispuesto en la propuesta anterior, que las aportaciones de los usuarios se retrotraigan a las condiciones establecidas en la Ordenanza correspondiente al ejercicio 2009, teniendo estas aportaciones la consideración de entregas a cuenta, a liquidar a final del ejercicio 2010, conforme a lo que resulte de la ejecución de la propuesta anterior.

3.- Informar por parte de los Servicios Sociales Municipales de los acuerdos anteriores a todas las personas usuarias de estos Servicios, que se encontraban en situación de alta en los Servicios en el año 2009.”

El Sr. Tomé Martín manifestó cuanto sigue:

No voy a reiterar cuanto dije en el pleno pasado en relación con esta cuestión que seguimos asumiendo y defendiendo pero como está en el acta que acabamos de aprobar, me remito al mismo.

En todo caso, quisiera respecto a la proposición manifestar nuestro acuerdo con lo que figura en la exposición de motivos y parcialmente en la parte dispositiva. En concreto es necesario que la Junta de Castilla y León y el Grupo de Trabajo regional puedan proceder a ese seguimiento de la aplicación de la ordenanza unificada, verificando cómo se está desarrollando todo lo que tiene que ver con la Ley de la Dependencia, largamente demandada y poco aplicada. Sin embargo, nos parece que nos podría generar problemas en el ámbito municipal cuanto se indica en parte del punto primero como en el segundo, en particular el que establezcamos un plazo que nos condiciona excesivamente sin saber cuál va a ser el resultado de aquel seguimiento, lo que puede ser contraproducente.

A izquierda Unida le costó mucho convencer al P.S.O.E. en el Congreso de los Diputados para que tuviéramos una Ley de la Dependencia para que ahora nosotros mismos empecemos a tirar piedras contra ella. Es necesario ejecutarla y cumplirla tal y como se promulgó aunque algo minorada respecto a nuestras pretensiones. Y aunque la Junta de Castilla y León haya subvertido parte del espíritu la misma, si aplicásemos directamente parte de lo que había hasta el momento como consecuencia de los llamados efectos colaterales negativos de la ley, estaríamos en una situación peor de la que teníamos antes.

Es cierto que hay un determinado número de personas que pueden ser el 11% o más que han perdido su capacidad de poder utilizar las ayudas referidas pero también es cierto que existen otras que las venían utilizando y que creemos que no tenían derecho a ello y no pasa nada porque se hayan perdido. A cambio hemos incorporado a otra serie de personas. Y en este sentido es importante que se reúna la mencionada comisión regional para que analice en qué términos la ley se está aplicando.

Una vez que las conozcamos estaremos en condiciones de pronunciarnos sobre todo lo demás que cita la proposición del grupo socialista pero en su momento. Por lo tanto, entonces estaremos en condiciones de manifestar si podemos o debemos modificar nuestra ordenanza, si debemos volver a situaciones anteriores o generar algunas nuevas.

Por tanto, salvo que por la portavoz del grupo socialista se nos convenza de lo contrario habida cuenta que hay elementos positivos y otros que consideramos no aceptables en la proposición, procederemos a abstenernos.

La Sra. Martín Juárez expuso lo siguiente:

Tenemos en este Pleno una segunda oportunidad para corregir los efectos secundarios negativos sobre los usuarios, que se han producido tras la modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios Públicos de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Comedor a Domicilio y Tele-asistencia, efectos que sin duda alguna se hubieran atajado si antes de la aprobación de la ordenanza la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales hubiera hecho caso a nuestro grupo y hubiera evaluado el impacto de la modificación pretendida. No lo hizo y ahora, entre todos tenemos la obligación de solucionar el problema que tienen muchos vecinos.

Ya en el Pleno anterior hubo suficientes argumentos como para poder concluir que la modificación de la ordenanza había privado de las condiciones de uso de estos servicios, de forma significativa el de ayuda a domicilio, a un colectivo de usuarios, aunque no acaban de darnos los datos y seguramente no lo harán, de al menos un 11%, hasta el mes de febrero, en palabras de la propia Teniente de Alcalde del área. Un 11% no es un mal menor, es un número importante y significativo de usuarios de un servicio de apoyo que, no olvidemos, venían percibiendo por indicación y con conocimiento de los propios servicios sociales. Es decir, que se nominen como se nominen, eran servicios que necesitaban y siguen necesitando.

A estas alturas no es lo que está en cuestión, como tampoco ya está en cuestión que por razón de la ordenanza hay usuarios que antes disponían del servicio y ahora o no disponen del mismo o han tenido que ver minoradas las horas de disposición del mismo. Lo que en este momento está en cuestión es si esta nueva estructura de los precios de los servicios era una consecuencia inevitable de lo dispuesto en la Ley de Dependencia que es a lo que ahora se está recurriendo.

Pues bien, a este respecto afirmamos tajantemente que no, por dos datos tan fáciles de entender como obvios. De un lado porque la Ley de Dependencia hace referencia a estos precios en el contexto de la aplicación a los beneficiarios de los servicios a que se tiene derecho en aplicación de la propia Ley y no al acceso a estos derechos por otras razones ajenas a la aplicación de la misma; la segunda razón es porque estos servicios venían ya prestándolos en ayuntamiento en las condiciones que el mismo había fijado con anterioridad a la existencia de la propia Ley. Admitimos no obstante cierta virtud al unificar los criterios de co-pago ante servicios similares a los que se acceda por distintas vías, pero nos resulta más difícil entender que cuando se tienen resultados negativos de esta homogeneidad, se justifique una actitud pasiva para no abordar estos efectos negativos.

Hacemos este segundo intento porque la voluntad de mi grupo sigue siendo en este asunto no crear un problema al equipo de gobierno, sino entre todos buscar una fórmula para solucionar un problema que sin duda tienen un número no despreciable de vecinos que podrá incluso seguir creciendo sino se busca una alternativa. En este intento hacemos propuestas que han sido adoptadas por otros ayuntamientos de forma consensuada por el Grupo Popular en el gobierno y el Grupo Socialista como por ejemplo en Salamanca.

Las propuestas son, creemos, asumibles y realistas, por un lado promover ante la Junta de Castilla y León que ha sido la impulsora de la denominada Ordenanza Unificada, y por tanto responsable última de las consecuencias de la misma, la revisión de los criterios de la misma a la luz de las consecuencias reales ya conocidas, y que esta revisión se efectúe en un plazo razonable para atajar cuanto antes los efectos no deseados desde su entrada en vigor. De otro lado, y con el fin de facilitar la continuidad de los usuarios anteriores de los servicios, al menos en tanto se efectúa la revisión de criterios promovida ante la Junta, las aportaciones de los usuarios se retrotraigan a las condiciones establecidas en la ordenanza de 2009, en concepto de entrega a cuenta para su liquidación con los nuevos criterios fijados por el grupo de trabajo de seguimiento de la ordenanza, lo que además de facilitar la continuidad en el uso de los servicios posibilitará el conocimiento real de la situación económica de los usuarios de los servicios y sus verdaderas dificultades para continuar en el mismo con los nuevos criterios que en su caso se establezcan. Y, por último, dar información detallada de lo que puede suponer para los usuarios con carácter tanto inmediato como al cierre de la liquidación, los acuerdos previos en caso de que este Pleno los adopte.

Entendemos que, si desde otros ayuntamientos el equipo de gobierno del P.P. y los partidos de la oposición han podido consensuar estas medidas, nosotros en este ayuntamiento no podemos responder con menos sensibilidad a los abulenses.

El Sr. Hernández Herrero declaró cuanto sigue:

Es cierto que tenemos una segunda oportunidad para poner de manifiesto nuestro posicionamiento ante una moción prácticamente mimética a la presentada en el pleno anterior por parte del grupo municipal socialista. Y el grupo popular va a votar en el mismo sentido, en contra, por los argumentos ya expuestos y esgrimidos en el pleno ordinario del mes anterior que, con el ánimo de ser sintético, no voy a reproducir.

Eso sí, el grupo municipal popular anuncia que si mociones de idéntico tenor literal vuelven a ser presentadas en un futuro, seremos aún más breves y más sintéticos en nuestras manifestaciones.

La Sra. Martín Juárez indicó lo siguiente:

Algunas aclaraciones. Lo que es mimético es el problema que tienen los ciudadanos que pagaban 60 € y ahora 300 € o que pagaban 50 € y ahora 280 €. Se trata de una situación mimética de ayer a hoy. Es increíble que nos se tome en consideración lo dicho y el Sr. Alcalde quede con un nivel de sensibilidad menor que el del Sr. Lanzarote. Creíamos que usted podría ser ante una situación tan injusta que está perjudicando a muchos ciudadanos igual de sensible que el alcalde de Salamanca. Porque si el objetivo de estos servicios es promover y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos potenciando su autonomía en su entorno habitual, esto es en sus hogares, lo que estamos haciendo no es facilitarle esta situación.

Es muy fácil recurrir a que es responsabilidad de una aplicación de la Ley de dependencia y conviene aclarar una serie de criterios porque no es así. La Junta de Castilla y León y, por tanto, el P.P. es el redactor y ejecutor de la norma, que elude dar la cara achacando las consecuencias de una ley lo que es fácil.

En la pasada sesión el portavoz del grupo popular hizo un recordatorio exhaustivo de la normativa mencionando la resolución de diciembre del 2.008 de la Secretaría de Estado en el que se publicaba el acuerdo del Consejo Territorial para la determinación de la aportación de los usuarios que, en principio, no obliga a nada. Esta resolución afectaría a los usuarios que reciben la prestación como resolución de la gerencia de los servicios sociales de la Junta pero en ningún caso afectaría a los usuarios de los servicios de ayuda a domicilio que reciben la prestación de los servicios sociales básicos de la Junta de Castilla y León y afectaría a todo el territorio nacional por lo que esas tarifas se habrían incrementado en todas las ciudades de España lo que, obviamente, no ha acontecido.

Es decir, la aplicación de la ordenanza es decisión de la Junta de Castilla y León que está suponiendo que los abulenses por el mismo servicio y el mismo número de horas que percibían en 2.009 estén pagando el doble y el triple de las cantidades que abonaban en aquel momento.

Es claro, aunque no quieren verlo, que muchos ciudadanos han renunciado al servicio por completo o han reducido el número de horas porque no tienen capacidad económica de hacer frente a estos nuevos precios.

Habría, por tanto, que debatirlo una o cien veces porque no podemos quedarnos tranquilos si los servicios sociales de este Ayuntamiento dirigidos a los ciudadanos y destinados a ellos no son accesible a los mismos o tienen que renunciar a ellos porque son inalcanzables.

Cuando tanto la Junta de Castilla y León como el portavoz del equipo de gobierno de este Ayuntamiento responsabilizan a la Ley de Dependencia y a la Resolución de diciembre de 2008 de este incremento abusivo se les olvida mencionar que la resolución dice que el objeto del acuerdo es "proponer" la determinación de la capacidad económica de los beneficiarios y "establecer" los criterios mínimos comunes de la participación económica en la prestación, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas o administración competente puedan regular condiciones más ventajosas.

Esto es clarificador y obvian que se han elegido las condiciones más perjudiciales para los intereses de los vecinos más desprotegidos haciendo caso omiso del resto de los criterios del Consejo Territorial y han aplicado fórmulas de cálculo en la aportación de los usuarios que son las más perjudiciales porque se ha cargado sobre las personas dependientes la mayor parte de la renta de las unidades familiares.

Cabe recordar que quien tiene competencia y facultad para elaborar ordenanzas y tarifas en los servicios que presta, es el Ayuntamiento. Que las ordenanzas son el instrumento por excelencia de los ayuntamientos y, por tanto, ni el Gobierno Central ni la Ley de Dependencia son competentes para elaborar ordenanzas ni obligar a los ayuntamientos a modificarlas, y así ni uno ni otro fijan el importante de los servicios ni lo que deben pagar los usuarios.

Es responsabilidad de este ayuntamiento evitar el problema de tantos vecinos, porque si los Servicios Sociales son inaccesibles para los destinatarios pierden el objetivo y la esencia para el que fueron creados.

Insistiremos las veces que sean necesarias y ustedes saben muy bien que hay reclamaciones y un gran descontento tanto de los usuarios como de sus familiares, como los sindicatos y las asociaciones de vecinos.

Sr. Alcalde, dele usted una lección al Sr. Lanzarote y acuerde hoy unas condiciones más ventajosas para nuestros vecinos que para los de Salamanca.

El Sr. Hernández Herrero explicó cuanto sigue:

Efectivamente, Sra. Martín en el pasado pleno se rechazó la proposición presentada por el grupo municipal socialista mediante la que se solicitaba que por parte de los servicios sociales se evaluase la situación, individualizada, de los usuarios que han causado baja, han pedido reducción del número de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio, o que siendo nuevos demandantes, no puedan ser usuarios del mismo argumentando falta de capacidad económica y que, en los casos en que estas situaciones la evaluación efectuada, objetive una falta de liquidez, en proporción a esta falta, se financie la diferencia entre el coste del Servicio en el ejercicio anterior y el actual, con cargo a cualquiera de las previsiones presupuestarias relacionadas en la parte expositiva de esta moción.

Eso fue lo que literalmente se rechazó.

Y lo que motivó ese rechazo por el equipo de gobierno fue que la Ordenanza vigente está conforme con los criterios acordados en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y con el acuerdo de la Comisión Técnica de Ayuda a Domicilio de la mesa de diálogo social sobre homogeneización de la normativa reguladora de la participación económica del usuario en el sostenimiento del servicio de Ayuda a Domicilio. Y que la totalidad de los Municipios y Diputaciones castellano leoneses aplican dicha Ordenanza y las incidencias que se producen en su aplicación son iguales para todos.

Se le informó, también de que, además del estudio de las tramitaciones ordinarias de los correspondientes expedientes, se había procedido a la revisión de los mismos y que cualquier alteración debe estar comprendida en una nueva Ordenanza reguladora, a fin de que no se produjese ningún tipo de arbitrariedad en su aplicación, lo que conllevaría que la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Servicio no siguiese los criterios de homogeneidad acordados por los representantes de todas las Corporaciones Locales y Diputaciones Provinciales Regionales y en contra de los Acuerdos de la Comisión Técnica de Ayuda a Domicilio de Homogeneización de la Normativa, siendo por tanto el Municipio de Ávila, el único que tendría una normativa diferenciada del resto, o en caso de no aprobarse dicha Ordenanza el único que aplicase dichos criterios diferenciales, no pareciéndonos aconsejable en modo alguno ni entonces ni ahora, al considerar que la prestación de unos servicios homogéneos en toda la Comunidad Autónoma, debe conllevar obligatoriamente la aplicación de unos precios homogéneos en la misma.

Hoy, dando un giro a su planteamiento y, asumiendo lo dicho, esto es que la ordenanza hay que aplicarla y está para algo, pues pide que se cambie. Eso es lo que solicita.

Y hasta ahí podríamos estar de acuerdo. Es decir, que si los criterios se entiende que deben ser revisados, es la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco de Cofinanciación integrada por todas las entidades locales de Castilla y León, la que debe hacerlo.

Pero, claro, añado que si no se atendiese esa eventual petición que lo haga el Ayuntamiento de Ávila de oficio y por su cuenta. Pero, ¿no hemos quedado en que se trata de una ordenanza que homogeniza el tratamiento en esta materia en toda Castilla y León?. ¿Cómo vamos a incumplir ese acuerdo?.

Y ya lo que riza el rizo es que mientras nos pensamos si incumplimos las normas de aplicación nacidas del consenso conjunto de todas las entidades locales pide "que las aportaciones de los usuarios se retrotraigan a las condiciones establecidas en la Ordenanza correspondiente al ejercicio 2009, teniendo estas aportaciones la consideración de entregas a cuenta, a liquidar a final del ejercicio 2010, conforme a lo que resulte de la ejecución de la propuesta anterior.". ¡ Y vaya usted a saber cómo se hace este galimatías en términos presupuestarios, contables, fiscales o legales!

Mire, como usted proclama en la exposición de motivos, también el equipo de gobierno nos sentimos comprometidos a buscar fórmulas que permitan asegurar al acceso universal a los Servicios Sociales a quienes lo precisen. Y por ello le manifestaba en el pasado pleno que para ello hay otros recursos, otros programas y que se está trabajando en el diseño de algunos más que permitan atender esa coyuntura.

Pero no podemos obviar la normativa. Pero usted es lo que quiere: que se cambie, que si no la cambian los que deben que la cambiemos nosotros y mientras tanto que nos la saltemos. Eso es la traducción de su moción.

Y ello no puede merecer otro pronunciamiento que el rechazo más contundente porque no estamos aquí para desobedecer y pasarnos las normas por cuando y por donde el grupo socialista desee, sino para cumplirla pues esa y no otra es nuestra obligación.

El Sr. Alcalde significó lo siguiente:

Aclarar solamente algunos datos. No es correcto que cada vez son más los casos de usuarios que se dan de baja, es más, estamos observando que hay algunos que se habían dado de baja y están volviendo a solicitar el servicio.

NO puede olvidar Sra. Martín, un aspecto citado por el portavoz de I.U. y es que algunos usuarios con la anterior normativa recibían el servicio a pesar del exceso de ingresos que hoy por la obtención de mayor documentación ha quedado a la luz y se les está aplicando la norma como a los demás.

Sensibilidad toda, pocos me ganarán en ello. Un compromiso de la anterior legislatura que adquirió este alcalde es que no existiera lista de espera en el servicio de ayuda de domicilio y eso se ha costado con los impuestos exclusivamente de los abulenses.

Pero esto no es una cuestión de sensibilidad sino de justicia y parece mentira que esté pidiendo lo que ha solicitado cuando desde los escaños socialistas siempre he oído que se aplicara la progresividad en los pagos. Y, por tanto, esta ordenanza aplica la progresividad de pagar más el que más tiene, menos el que menos tiene y nada el que sus ingresos no llegan al IPREM concediéndole un mayor número de horas.

Si se paga el doble o el triple con respecto a lo pagaban el pasado año será porque tienen patrimonio e ingresos suficientes para ello porque, en caso contrario, no lo pagarían.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría absoluta, con los votos contrarios a la proposición de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de los de I.U.-L.V. y a favor de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, catorce votos contrarios, dos abstenciones y siete a favor de la proposición, desestimar la misma.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración

del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

6.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Aprovechando su sensibilidad y esperando que hasta septiembre, cuando se debatan los nuevos impuesto municipales, le dure la defensa de la progresividad, le planteo que hace dos meses anunció en este pleno y lo cumplió mediante una carta, que se iba a solicitar al Sr. Tomás Villanueva que recibiese al Sr. Alcalde y al os portavoces de los grupos municipales para que explicase que estaba haciendo la Junta de Castilla y León en el tema de Nissan. Como han pasado dos meses y hemos visto al Sr. Villanueva zascandileando por toda la región, le preguntó si cree que no ha tenido tiempo para recibirnos o, sencillamente, pasa de usted y de paso de nosotros, máxime cuando se defiende que se lleva bien, Sr. Alcalde, con la Junta.

- Hemos "visto por los medios de comunicación que parece ser que hay" un proceso de negociación entre Cajas. Este Ayuntamiento tiene una serie de representantes entre todos los niveles de la misma, desde el más bajo al más alto, sin subvertir y sin saltarse lo que la ley impide que se pueda decir, le pregunto cuál es la posición que está teniendo este ayuntamiento en ese proceso.

- Habida cuenta la profundidad a la que estamos llegando en estos plenos, le pregunto si no cree usted que se está procediendo, intencionadamente o no, a un progresivo vaciamiento de los plenos puesto que cada vez viene menos cosas porque o no hay cosas que traer o se tratan en otros lugares.

B) La Sra. Martín Juárez preguntó lo siguiente:

- Recientemente, como conoce, se ha rubricado un acuerdo entre el Gobierno de España, a través de la Ministra de Vivienda y la Junta de Castilla y León, con el presidente Herrera a la cabeza, cuyo objetivo es facilitar el salir al mercado el stock de viviendas vacías en la región, viviendas libres que son susceptibles de venderse como viviendas de protección oficial. UN acuerdo que posibilitará la reactivación del sector y que puede poner a disposición de las familias viviendas en buenas condiciones de precio y financiación. Se aplicará a las viviendas libres de nueva construcción con licencia de primera ocupación que cumplan los requisitos de viviendas de protección oficial con el compromiso de ambas administraciones de aportar los recursos previstos en el plan estatal de vivienda 2.009-2.012. Es un importante acuerdo rubricado también por la confederación castellano leonesa de empresarios de la construcción y por la federación regional de Municipios y Provincias que usted preside., además de por entidades financieras que es cuestión digno de reseñar.

Según los cálculos de la Junta este acuerdo permitirá, si los promotores y constructores se acogen a él, que 3.500 viviendas -aunque tengamos más de 7.000 vacías sin pensar en todas esas que tenemos que construir, unas 14.000 más esas 11.000 que prevén en el nuevo P.G.O.U.- puedan ser beneficiarias del mismo. Y si la FREMP se ha comprometido a colaborar en el impulso, desarrollo y evaluación del convenio se supone que desde esta institución ya se estará trasladando a los ayuntamientos, promotores y ciudadanos en general la información necesaria para dar publicidad a este acuerdo.

Dado que tenemos el Alcalde "más sensible" y, a la sazón, el presidente de la FREMP seguramente estaremos al frente de la adopción de las medidas apuntadas por lo que le pregunto si ya iniciado en nuestra ciudad esta campaña informativa respecto a los promotores y constructores para que se sensibilicen con esa posibilidad de dar salida a esos inmuebles, dado que tienen que aceptarla, también a los ciudadanos, si el inventario de viviendas susceptibles de acogerse al acuerdo que usted tiene coinciden con esos datos que ha dado la Junta y si tiene ya Información añadida de cuántos propietarios estarían dispuesto a sumarse a este convenio. Es decir, y en suma, si está ya liderando, impulsando e informando de esta

alternativa en nuestra ciudad aprovechando el privilegio de que el alcalde preside la FREMP y que, por ende, podemos ir en cabeza en este asunto.

C) El Sr. Villacastín Blázquez preguntó lo siguiente:

- El grupo de concejales socialistas así como muchos ciudadanos abulenses, estamos sorprendidos por la enorme preocupación que está demostrando el equipo de gobierno con el Alcalde a la cabeza por hacer nuevas reservas de suelo industrial en nuestra capital. Una preocupación por nuestro futuro que choca frontalmente con la absoluta despreocupación y apatía que, a fecha de hoy, para desarrollar el suelo destinado a la industria.

La política industrial del equipo de gobierno hace aguas, como puede apreciarse en el escaso interés por las empresas por implantarse en Ávila a pesar de la cantidad de suelo disponible que hay.

En este sentido le pedimos que no eluda sus responsabilidades. El precio del suelo industrial en Ávila no es más que una consecuencia de aquellas firmas por las que el valor del suelo pasó de 3 €/m² a 40 €/m² en un plazo de 5 días.

Con esta gestión lo único que se ha facilitado es la especulación con el beneplácito del Alcalde en lugar de ofertar suelo barato y competitivo. Y la consecuencia es clara: a día de hoy las obras del desarrollo de los sectores I y II de Vicolozano están paralizadas y no desde hace seis meses sino casi un año.

De otro lado, el sector III está a expensas de la iniciativa privada. ¿Qué explicaciones pueden darnos de esta situación sin olvidar tampoco en qué situación se encuentra la Ciudad del transporte ni la infrautilización del CyLOG.?

A nuestro juicio está claro que queda en entredicho la capacidad de gestión del equipo de gobierno en lo que a suelo industrial se refiere. Mientras localidades de nuestro entorno están ofreciendo suelo industrial en buenas condiciones y en un marco competitivo, nuestra ciudad no cuenta con ese horizonte. Como ejemplos claros tenemos Villacastín o Arévalo que han conseguido motivar a las empresas para asentarse en sus términos municipales.

Suponemos que el Alcalde, que es el más interesado y que la Junta de Castilla y León ya deben saber cuál es la solución para estas cuestiones. Por ello, le preguntamos cuáles son las medidas que se van a poner en marcha y qué exigencia se van a poner sobre la mesa para impulsar en serio el desarrollo del suelo industrial disponible en la ciudad y cuáles son las gestiones que se están realizando para no perder la oportunidad que se instalen en Ávila empresas que revitalicen el tejido industrial.

El Sr. Alcalde respondió a las cuestiones planteadas como sigue:

- A la primera cuestión del Sr. Tomé, significar que la misma carta fue dirigida al Sr. Candil y curiosamente las dos administraciones coinciden porque ambos, el Sr. Candil y el Sr. Villanueva han respondido que, como están en este momento negociándose con la empresa las condiciones no era el momento más oportuno hasta que no puedan ofrecer una información terminada a la cual se prestarán muy gustosos. De hecho, el lunes pasado en la comida de la CONFAE me manifestó que nos podía recibir cuando deseásemos pero que si se quería contar con una información acabada o profunda debíamos esperar.

- Respecto a la segunda cuestión, referir que los representantes designados por el Ayuntamiento, una vez que se sientan en los órganos de la Caja no lo representan a aunque les elija sino que actúan a título personal y respecto a los intereses de Caja de Ávila. Y sería una vulneración de la pureza de la representación el que el Ayuntamiento influyera sobre las decisiones que tienen que tomar los consejeros. Son mayores de edad y saben lo que tienen que hacer y se deben responsabilizar de las decisiones que tomen tanto en el Consejo de

Administración como en la Asamblea General donde también hay una representación del grupo de I.U.

- En lo atinente a la tercera le digo que a los plenos viene lo que tiene que venir e incluso más porque, en ocasiones, se debaten en este órgano cuestiones divinas y humanas. En suma, vienen los temas que tienen que venir y de una importancia capital.

- Respecto a lo interesado por la Sra. Martín indicar que la FREMP, efectivamente, sólo adquiriría un compromiso de difundir entre los asociados la existencia del convenio. Porque, la información que deben recibir los promotores abulenses no es una cuestión que competa al Ayuntamiento o a la FREMP sino que corresponde a la Junta de Castilla y León que me consta que lo están haciendo. Coincido en que es un buen convenio y ahora falta la voluntad de adscripción de los promotores.

Desde la FREMP se ha colgado en la web, se ha transmitido a través de los canales habituales y ahora la responsabilidad de hacer otras acciones no es suya ni de los ayuntamientos.

- Respecto a lo señalado por el Sr. Villacastín explicar que es conocido que hay dos cuestiones a tener en cuenta. Una situación no deseada que contestaba el Sr. Villanueva en las Cortes a una pregunta de una procuradora socialista anunciado la empresa a quien se le va a encargar la continuidad de las obras paradas. Situación no deseable cuya solución no pasa por plantearlo judicialmente porque se extiende mucho en el tiempo sino por el concierto de voluntades que es por lo que se ha optado encomendando a la segunda empresa en orden de lista de la licitación la continuidad de la urbanización para contar con el suelo disponible de los sectores públicos.

El segundo aspecto a reseñar es la situación general existente que afecta a los ayuntamientos y a las empresas porque se mueve muy poca actividad. Se están haciendo gestiones a través de la empresa responsable de la Secretaría Técnica del Plan Estratégico Industrial desplazándose a Madrid y en otros focos para intentar captar empresas ofertando nuestro suelo industrial.

Por tanto, no se puede decir que eludimos nuestra responsabilidad cuando se ha hecho todo lo posible para contar con suelo industrial Y, efectivamente, con el nuevo P.G.O.U. se prevén nuevas dotaciones de suelo industrial para evitar que nos ocurra lo que en el pasado, que no había este tipo de suelo. Debe haber siempre suelo disponible para que cualquier empresa que pretenda instalarse entre nosotros pueda tenerlo en las mejores condiciones.

El Sr. Alcalde, en estos momentos, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado al efecto comunicó que, desgraciadamente han caído asesinadas desde la pasada sesión ordinaria cuatro mujeres por violencia de género, una auténtica salvajada que produce profunda tristeza, una en Oviedo, otra Burgos, una más en Granadilla de Abona (Tenerife) y otra en Huelva. Seguiremos denunciando esta barbaridad y notificando nuestro pesar y condena a los Alcaldes de los diferentes Ayuntamientos como se viene haciendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 25 de marzo 2010

El Secretario Gral.,

Vº Bº
El Alcalde,